



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1979

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIII

Miércoles, 22 de agosto de 1979. — Número 101

Página 1.161

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA DE SANTANDER

Concurso para cubrir plazas de personal sanitario titulado de grado superior

Haciéndose uso de la facultad que confiere al Instituto Social de la Marina el artículo 69.2 del Decreto número 1.687, de 9 de julio de 1970, se convoca concurso para cubrir las siguientes plazas de personal sanitario titulado de grado superior en los servicios sanitarios de este Instituto en Santander.

Una plaza de especialista en Urología.

Una plaza de pediatra-consultor.

Una plaza de especialista de Traumatología.

Una plaza de especialista de Dermatología.

Una plaza de especialista de Electro-Radiología.

El concurso, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, prensa nacional y local, y del que se dará conocimiento al Colegio Profesional Oficial de la Provincia, se regirá por las siguientes

BASES

Primera. — Podrán concurrir a esta convocatoria quienes reúnan las condiciones que se relacionan:

- Ser español.
- Estar en posesión del título de licenciado o doctor en Medicina y Cirugía. Para las plazas de especialidades será necesario poseer también el título oficial de la

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Instituto Social de la Marina de Santander ...	1.161
Junta del Puerto de Santander	1.163

JUNTAS ELECTORALES

Junta Electoral de la Zona de Torrelavega	1.163
---	-------

ADMINISTRACION ECONOMICA

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Reinosa	1.164
--	-------

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander	1.164
Ayuntamiento de Polanco ..	1.165
Ayuntamiento de Escalante	1.165
Junta Vecinal de Fresnedo de Soba	1.166

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	1.166
-------------------------------	-------

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Torrelavega y Santa Cruz de Bezana	1.167
--	-------

especialidad correspondiente a la plaza a que se concursa. En las plazas de especialistas de análisis clínicos podrán participar los licenciados o doctores en Farmacia y los licenciados o doctores en Ciencias Químicas que acrediten expresamente especialización.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Poseer la pertinente aptitud psicofísica.

e) No tener impedimento alguno para el desempeño de la plaza a que se opta.

f) No hallarse incurso en la limitación que se establece en el artículo 62.2 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social.

Segunda.—La participación en el concurso será solicitada, exclusivamente, mediante instancia, debidamente reintegrada, suscrita por el interesado, en el modelo que será facilitado por la Delegación Provincial.

Si se optase por concursar a plazas distintas incluidas en una misma convocatoria, inexcusablemente deberá presentarse instancia por separado, para cada plaza a que se concursa, haciendo constar en cada instancia referencia a las otras plazas concursadas, con indicación correlativa del orden de preferencia para el supuesto de adjudicación de más de una plaza.

Los concursantes deberán consignar en sus instancias el domicilio al que deberán dirigirse todas las comunicaciones que haya de efectuárseles durante el concurso, siendo de su exclusiva responsabilidad los perjuicios que se sigan de errores u omisiones en la consignación de dicho domicilio.

Tercera.—Al dorso de la instancia, o de cada instancia si se concursa a plazas diversas y en hojas adicionales si fuera necesario, se harán constar los méritos que alegue el concursante.

Para que puedan ser valorados los méritos que se aleguen, es ineludible que sean justificados mediante los correspondientes documentos originales, fecha fehaciente de los mismos, o fotocopia compulsada por esta Delegación Provincial.

Si se alegare como mérito la publicación de libros o artículos

científicos, se hará referencia a ellos con indicación de la fecha en que se publicaron, número y título de la revista profesional o de cualquier otra clase en que se insertaron, editorial o imprenta, entendiéndose que el concursante queda obligado, si lo solicitase el Tribunal, a facilitar al mismo un ejemplar de las publicaciones que se le interesen.

Cuarta.—Las instancias y demás documentos anexos sobre méritos alegados se presentarán en el Registro de esta Delegación Provincial, sita en calle Antonio López, números 48 y 50, en plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. A la presentación se entregará el correspondiente resguardo.

Las instancias y demás documentaciones antes relacionadas pueden también remitirse por correo con los requisitos que determina el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Quinta.—En el término de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de cierre de plazo para presentación de instancias, se publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial relación alfabética de las presentadas, consignando cuáles fueron admitidas y excluidas, reseñando respecto de las últimas los motivos de la exclusión.

Contra la falta de inclusión puede reclamarse para subsanar errores ante la Delegación Provincial en el plazo de tres días hábiles, por escrito, al que se acompañará el recibo que se expidió a la recepción de la instancia y documentación, o el recibo del certificado si la instancia y documentos se hubieron enviado por correo.

Transcurrido el plazo antes señalado de tres días hábiles, y dentro de los cinco días siguientes hábiles, se dará a conocer en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial la relación definitiva de concursantes admitidos y no admitidos.

Sexta.—El Tribunal que ha de

calificar el concurso convocado estará constituido por el jefe del Servicio de Prestaciones Sanitarias del Instituto Social de la Marina, que lo presidirá; por dos inspectores médicos de dicho Instituto; por un médico designado por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, y por un médico representante del correspondiente Colegio Profesional nombrado por su Consejo General. Actuará de secretario del Tribunal el inspector médico del Instituto Social de la Marina de menor antigüedad que forme parte del mismo. Para el supuesto de la prueba que determina la base séptima de esta convocatoria, y para concursos de especialistas, con actuación limitada a dicho supuesto, se incorporará al Tribunal como vocal un médico de la especialidad de que se trate, y que pertenezca a los servicios sanitarios del Instituto Social de la Marina.

En todo caso, se designarán tantos suplentes como titulares.

La relación de miembros del Tribunal se hará pública en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial y Sede Central del Instituto Social de la Marina, con quince días de antelación a la iniciación de su actuación, a los efectos de recusación previstos en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Se entenderá constituido el Tribunal cuando asistan la mayoría de sus miembros, y necesariamente entre ellos el que sea presidente, o su sustituto, quien tendrá voto de calidad en caso de empate.

Séptima.—Si el Tribunal lo considera conveniente, puede disponer, en forma que determine la realización por los concursantes de las pruebas que estime procedentes, las cuales se adaptarán a las materias y cometido habitual de la especialidad de que se trate. Se señalará con la debida antelación, lugar, día y hora en que se efectuarán, lo que será comunicado por correo certificado a los concursantes.

Octava.—El Tribunal para calificar el concurso se atenderá, en cuanto a valoración de méritos

alegados, al baremo oficial que se aplique en el Régimen General para provisión de vacantes en servicios no jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Las pruebas serán valoradas entre 0 y 10 puntos, considerando insuficientes las puntuaciones inferiores a 5.

Novena.—Calificado el concurso y las pruebas, en su caso, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Sede Central del Instituto Social de la Marina y en el de la Delegación Provincial correspondiente la puntuación total otorgada a cada concursante por los méritos alegados y, en su caso, por las pruebas previstas en la base séptima, con propuesta de adjudicación de las plazas objeto del concurso a aquellos que hubieren obtenido las mejores puntuaciones. El concurso puede ser declarado desierto.

Décima.—La propuesta de adjudicación de plaza por el Tribunal puede ser recurrida en reposición en término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación, ante la Presidencia del Instituto Social de la Marina, por escrito, que se presentará en esta Delegación Provincial, y en el que consten, puntualizados, por separado si fueran varios, los motivos de la impugnación.

Contra la resolución de la Presidencia del Instituto se dará recurso de alzada ante la Comisión Central del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, constituida al amparo de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley General de la Seguridad Social, R. D. de 9 de abril de 1976, y disposiciones complementarias.

Undécima.—Los concursantes a quienes se hubiere propuesto la adjudicación de plaza deberán presentar en la Delegación Provincial del Instituto Social de la Marina que convocó el concurso, en el término que preceptúa la base anterior para interponer recurso de reposición, la documentación que se relaciona:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

b) Título de licenciado o doctor en Medicina y Cirugía; para las plazas de especialidades se presentará también el título oficial de la especialidad correspondiente. Los licenciados o doctores en Farmacia y los licenciados o doctores en Ciencias Químicas que concurren a plazas de especialistas de análisis clínicos presentarán los respectivos títulos y los documentos que acrediten expresamente su especialización.

c) Certificación negativa de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes (Ministerio de Justicia).

d) Certificado médico oficial en el que conste se posee la pertinente aptitud psicofísica para el desempeño de la plaza obtenida.

e) Certificación de residencia en el Municipio a que corresponde la plaza o de haber solicitado su empadronamiento en el mismo.

f) Certificación de colegiación en el Colegio Profesional Oficial de la provincia.

g) Declaración jurada de no tener impedimento alguno para el desempeño de la plaza objeto del concurso, y no hallarse incurso en la limitación establecida en el artículo 62.2 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social.

Si no hubiere habido reclamación alguna contra la propuesta de adjudicación de plazas, transcurrido el término de quince días hábiles a que se viene aludiendo, se efectuarán los oportunos nombramientos, y se esperará la resolución de los pertinentes recursos que se hubieren interpuesto, en caso contrario, en el supuesto de no entenderse de urgencia para el Servicio la adjudicación de la plaza.

Duodécima.—El concursante al que se adjudique la plaza quedará sometido a las normas establecidas por el Instituto Social de la Marina sobre organización de sus Servicios Sanitarios, debiendo tomar posesión de la plaza en el

término de 30 días hábiles, contados desde el inmediato a aquel en que reciba el nombramiento. La toma de posesión se acreditará mediante la oportuna diligencia, a los efectos pertinentes, por la Delegación Provincial.

En Santander, 21 de agosto de 1979.—El delegado provincial (ilegible).

JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER

Normas de atraque

La Junta del Puerto de Santander ha acordado, por unanimidad, en el punto número cinco de su sesión ordinaria celebrada en el día de la fecha, publicar las siguientes normas como aclaración al artículo 24 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Santander:

La preferencia de atraque de un barco que haya de realizar operación de descarga de mercancías en el puerto comprende no solamente el hecho material del atraque al muelle, sino asimismo la citada operación, entendiéndose que es necesario para la misma la disponibilidad de grúas en número suficiente, a juicio de la Dirección del Puerto, y la existencia de la superficie necesaria en primera línea de muelle para depositar la mercancía directamente desde el barco.

En el caso de que en el momento de llegar el barco a las aguas del puerto no se encontrase libre un atraque que reuniese dichas condiciones, el barco podrá ocupar provisionalmente otro atraque en el que realizar parcialmente la descarga, manteniendo su preferencia para trasladarse a un segundo atraque en el que poder terminar su operación, y en el que disponga de los necesarios medios de descarga y suficiente superficie en primera línea para el depósito de resto de la mercancía.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 3 de julio de 1979. El presidente, Félix Hinojal García.—El secretario, Javier Hergueta de Garamendi. 1.765

JUNTAS ELECTORALES

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Miguel Hidalgo Abia, presidente de la Junta Electoral de Zona de Torrelavega,

Hago saber: Que en sesión celebrada en el día de hoy ha quedado constituida esta Junta Electoral de Zona por los señores que a continuación se expresan, con determinación de los cargos por el que cada uno de ellos forma parte de la misma.

Presidente: Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia e Instrucción de Torrelavega.

Vicepresidente: Don Félix Almazán Lafuente, juez de distrito de Torrelavega.

Vocal: Don Manuel Peña Saiz, juez de paz de Los Corrales de Buelna.

Vocal: Don Dionisio Haro Ruiz, juez de paz de Reocín.

Vocal: Don Pascual Candela Peco, letrado más antiguo, ejerciente en Torrelavega y colegiado en el de Santander.

Vocal: Don Francisco Alejandro de la Riva Lagarza, elector residente en esta cabeza de partido, de profesión químico.

Vocal: Don Eleuterio Escudero Saiz, elector residente en esta cabeza de partido, de profesión químico.

Secretario: Don Gonzalo Núñez Ispa, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega y su partido.

Para que conste, a los efectos correspondientes y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y fijación de otro en el tablón de anuncios de esta Junta, se expide este edicto, en Torrelavega a 6 de agosto de 1979. El presidente, Miguel Hidalgo.—El secretario, Gonzalo Núñez Ispa. 1.777

ADMINISTRACION ECONOMICA

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA DE REINOSA

Edicto

Don Aberto José Mateo del Peral, recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Reinosa,

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se expresan y por los conceptos que se citan, se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios oficiales en las Alcaldías de sus respectivos Ayuntamientos, comparezcan por sí o por representante ante esta Recaudación, sita en Reinosa, calle de Emilio Valle, número 3, a fin de darse por notificados, o señalen domicilio para oír las mismas; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el número 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación vigente, en concordancia con los artículos 281 al 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al propio tiempo, se les requiere al pago de los débitos apremiados, con el recargo correspondiente del 20 por 100, a tenor de los artículos 95 y 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente notificación podrán interponer recurso de reposición ante la Tesorería de Hacienda de Santander en el plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción de la Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, plazos éstos contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La interposición de cualquier re-

curso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, excepto cuando se cumplan las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

DEUDORES

Enmedio

Jesús García Fernández; concepto, Tráfico de Empresas; importe, 60.928 pesetas.

Andrés Espinosa Román; concepto, cuota de beneficios; importe, 13.852 pesetas.

Isidro Sánchez Pulido; concepto, cuota de beneficios; importe, 5.450 pesetas.

«Forjas de Reinosa, S. A.»; concepto, Sociedades y Grav.; importe, 15.000 pesetas.

La misma; concepto, Sociedades y Grav.; importe, 8.000 pesetas.

Félix García García; concepto, Tráfico de Empresas; importe, 8.000 pesetas.

Nicasio Villate Meylán; concepto, cuota de beneficios; importe, 14.883 pesetas.

Santos Fernández Roiz; concepto, cuota de beneficios; importe, 185.150 pesetas.

Luis Movellán Portilla; concepto, sanción «Icona»; importe, 1.000 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos indicados.

En Reinosa a 9 de agosto de 1979. — El recaudador, Alberto José Mateo del Peral.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos al número 91/78, promovidos por el procurador señor Cuevas Oveja, en representación de comunidad de propietarios de la urbanización «Feygón Cantábrico», contra don Federico Vasallo Sicilia, mayor de

edad, domiciliado en Madrid, que ha permanecido rebelde, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes siguientes:

Urbana: Cuatro viviendas, piso primero, tipo 35, del edificio, letra D, de la urbanización «Feygón Cantábrico», de esta capital, con acceso por el portal y escalera número 2, hoy señalado con el número 14 de la Plaza de Rubén Darío. Situado en la planta primera del edificio, sin contar la baía. Tiene su acceso por el portal y escalera II, con una superficie aproximada de 220 metros cuadrados, distribuido en vestíbulo, pasillos, salón comedor con terraza, tres dormitorios, baño, aseo, cocina, entrada de servicio, dormitorio y aseo de servicio y terraza lavadero. Linda: al frente, meseta de escalera, caía de escalera y ascensor, vivienda tipo 36; derecha, entrando, terraza de la urbanización; izquierda, jardines de la urbanización, y fondo, con vivienda tipo 34 y patio interior. Representa una cuota de 1.938% en el valor total del edificio. Inscrita en el libro 498, sección 1.ª, Ayuntamiento de esta capital, folio 39, finca número 33.903, inscripción 2.ª, de 18 de enero de 1967. Valorada pericialmente en la suma de doce millones de pesetas.

Dicho remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado número dos de esta capital el día 11 de octubre próximo, a sus once horas, previniendo a los licitadores:

1.º—Que el tipo de remate o subasta será el de la valoración pericial anteriormente indicado, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de expresada cantidad.

2.º—Que para poder tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto el importe del diez por ciento del expresado tipo de licitación, sin que puedan ser admitidos si no cubren dicho requisito.

3.º—Que los títulos de propiedad de la finca subastada se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes lo estimen conveniente, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, y los preferentes, si los hubiere, se entenderán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante acepta los mismos y queda subrogado en las responsabilidades que contienen.

Dado en Santander a 31 de julio de 1979.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—La adjudicación de la madera de eucalipto del monte «El Trechorio», fijando el tipo de licitación en mil cien pesetas el estéreo.

Duración del contrato.—La corta de madera deberá ser ejecutada y liquidada en el plazo de seis meses, contados a partir de la adjudicación definitiva.

Pliegos de condiciones.—Se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por los interesados. Los pliegos podrán ser impugnados en el plazo de ocho días, en cuyo supuesto se suspendería la licitación.

Garantía provisional.—Para tomar parte en la subasta será preciso ingresar en la caja municipal, o por cualquiera de los métodos admitidos, la cantidad de cien mil pesetas.

Garantía definitiva.—Se fija en doscientas mil pesetas la cantidad a consignar para responder del cumplimiento del contrato.

Presentación de plicas.—En la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los diez días hábiles siguientes a la presente publicación y hasta las catorce horas.

Apertura de plicas.—En el salón de sesiones, a las doce horas del

día siguiente hábil al de la presentación de plicas.

Permisos.—Los permisos de corta serán tramitados por el adjudicatario.

Gastos.—Todos los gastos dimanantes de la presente subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición.—Don..., de... años, con D. N. I..., domiciliado en..., enterado de la subasta de madera de eucaliptos del monte «El Trechorio», y conocidos los pliegos de condiciones, opta a la misma ofreciendo... (en letra) pesetas por estéreo. Polanco...

Polanco, 18 de agosto de 1979. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

Resolución del Ayuntamiento de Escalante (Santander), por la que se anuncia concurso-subasta para contratar la explotación de la cantera de caliza denominada «El Peñuco o Cuesta del Carro», situada en Montehano.

Cumplidos los trámites reglamentarios, este Ayuntamiento ha acordado anunciar el siguiente concurso-subasta:

1. Objeto.—Tiene por objeto contratar la explotación de la cantera de caliza situada en Montehano y denominada «El Peñuco o Cuesta del Carro», durante un plazo de diez años.

2. Tipo de licitación.—Está formado por un determinado número de toneladas a extraer cada año, con precio unitario por tonelada, los que aumentarán progresivamente con arreglo a la escala establecida en la condición quince del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas aprobadas para este concurso-subasta, siendo el precio base de los diez años, al alza, de 4.990.000 pesetas.

3. Fianzas.—La fianza provisional para tomar parte en la licitación será de 50.000 pesetas, y la definitiva será la que corresponda con arreglo al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza provisional podrá depositarse en arcas municipales,

así como la definitiva, igualmente se podrán efectuar en la Caja General de Depósitos, pero en este caso, haciéndolo a disposición de este Ayuntamiento.

4. Requisitos para concurrir.—Podrán concurrir todas las personas o empresas que no se hallen incursas en las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiendo acompañar los siguientes documentos: Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición; poder notarial o documento acreditativo de la representación si lo hace por terceros, bastantado como indica el artículo 29.3 del Reglamento de Contratación: resguardo de haber constituido la fianza provisional; en caso de Sociedad Mercantil, escritura social inscrita en el Registro Mercantil y bastantado al efecto; memoria y referencias, relacionadas con la actividad a realizar.

5. Propositiones.—Deberán ajustarse al modelo inserto al final del presente y se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante los veinte días hábiles siguientes al de aparecer en el «Boletín Oficial del Estado» y constará de dos sobres, uno que corresponderá a referencias y memoria, relacionadas con la explotación objeto del concurso-subasta y otro que contendrá la oferta económica.

6. Apertura de plicas y adjudicación.—Terminado el plazo de admisión de ofertas, toda la documentación pasará a la Corporación Municipal, la que procederá, en sesión señalada al efecto, a la apreciación de las características de las referencias y memoria presentadas por los licitadores, haciendo la selección correspondiente. Una vez seleccionadas las memorias y referencias que resulten admitidas, se procederá a la apertura de las ofertas económicas y resolverá provisionalmente el concurso-subasta.

7. Gastos.—Todos los gastos motivados por anuncios, escrituras, reintegros y cuantos tengan

relación con esta licitación serán a cargo del adjudicatario.

8. Modelo de proposición. — Don..., mayor de edad, de estado..., de profesión..., vecino de..., y en posesión del D. N. I. número..., en nombre propio (o de quien represente), enterado de las condiciones establecidas por el Ayuntamiento de Escalante para la concesión administrativa de la explotación de la cantera municipal de piedra caliza, denominada «El Peñuco o Cuesta de Carro», que acepta íntegramente, opta a dicho concurso-subasta, acompañando los documentos exigidos y dejando formulada la siguiente oferta:

Por el conjunto de los diez años de duración del contrato, formula la oferta de la cantidad de... pesetas (se hará constar en letra y en número).

Igualmente, se hace constar que, en caso de resultar adjudicatario, quedo obligado al abono de los salarios legales y al cumplimiento de la legislación laboral y de minería.

(Lugar, fecha y firma.)
Escalante a 14 de julio de 1979.
El alcalde, Roberto Castillo San Emeterio.

NOTA. — El anterior anuncio aparece publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 190, del día 9 de agosto actual.

Escalante a 11 de agosto de 1979.—El alcalde, Roberto Castillo San Emeterio.

JUNTA VECINAL DE FRESNEDO DE SOBA

Anuncio de subasta

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la subasta de los siguientes aprovechamientos forestales:

Objeto.—36 hayas y 15 robles del monte Peña Lara y Rascón, al sitio de Huerto del Rey. Tasados en 174.200 pesetas.

Duración.—El aprovechamiento se realizará antes del 1 de junio de 1980. El expediente y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Soba, quedando,

asimismo, expuestas al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de ocho días. En caso de presentarse reclamaciones, quedará sin efecto la presente convocatoria de subasta.

Garantías.—Provisional, del 5 por 100 del tipo de licitación; definitiva, 6 por 100 del precio del remate.

Precio índice: El 25 por 100 por encima del de licitación.

Presentación de plicas.—En la Secretaría del Ayuntamiento de Soba, en horas de nueve a catorce, y durante veinte días hábiles, a contar del siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas.—Al día siguiente hábil de la terminación del plazo anterior, a las trece horas.

Observación.—Todos los gastos que se originen, como anuncios, permiso de cortas, tasas, serán por cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición.—Don..., natural de..., con D. N. I.... en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número... de la Junta Vecinal de Fresnedo, bien enterado del pliego de condiciones, ofrece por los lotes la cantidad de... pesetas (en letra y número).

Lugar, fecha y firma del proponente.

Fresnedo de Soba a 28 de junio de 1979.—El presidente de la Junta Vecinal, Javier Quintana.

1.503

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos al amparo del artículo 870 del Código de Comercio y Ley de 26 de julio de 1922, registrado con el número 269/79, sobre declaración de suspensión

de pagos, con carácter insolvencia provisional, del comerciante don Alfredo Saiz Pisano, con residencia en Torrelavega, que gira con el nombre comercial de «Joyería Relojería Pisano» y en resolución de hoy, dictada en dicho expediente promovido por el interesado expresado, de 44 años, nacido el 16 de febrero de 1935 en Posadillo, casado, nacionalidad española, se ha tenido por promovido el expediente y solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de don Alfredo Saiz Pisano, declarándose intervenidas todas las operaciones mercantiles del mismo, nombrándose interventor y con suspensión de los procedimientos ordinarios y ejecutivos cuando tengan sentencia firme, como también la ejecución de éstas, suspendiéndose los embargos y administraciones judiciales determinadas en el artículo 9.º de dicha Ley especial al trasladarse la intervención de todos los bienes del suspenso al interventor del expediente, salvo de aquellos que afecten a bienes especialmente hipotecos o pignorados, y por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y se fijará otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, se hace saber la incoación del expediente a fin de que por los interesados en el mismo y presuntos acreedores puedan formular las oportunas reclamaciones.

Que ha sido designado interventor don Alejandro Coterillo Gutiérrez, perito mercantil, vecino de Torrelavega, Calvo Sotelo, 8.

Dado en Torrelavega a 17 de julio de 1979.—El juez, Miguel Hidalgo Abia. — El secretario, P. S. (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de mayor cuantía 214/79, en recla-

mación de cantidad, como indemnización daños y perjuicios, promovido por don Sabino de Mier Alvarez, vecino de esta ciudad, representado por el procurador señor Martínez Merino, contra Compañía Seguros Hemisferio L'Abeylle, S. A., con domicilio social en Madrid, y herederos desconocidos y personas ignoradas interesadas en la sucesión del fallecido don José Miguélez Martínez, y en virtud de resolución de hoy, por medio del presente edicto se emplaza, por segunda vez, a dichos demandados herederos indeterminados y personas ignoradas interesadas en la sucesión del fallecido don José Miguélez Martínez, para que en el término de cinco días, siguientes a la fecha en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se personen en dicho juicio, por medio de procurador, con poder bastante por letrado; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, serán declarados en rebeldía, caducados en su derecho a contestar la demanda, siguiendo los autos su curso y haciéndoles saber tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado una de las copias simples de la demanda y de los documentos a ella aportados.

Dado en Torrelavega a 14 de julio de 1979.—El juez, Miguel Hidalgo Abia.—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Convocatoria para proveer en propiedad, mediante oposición, una plaza de listero almacenero

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de listero de almacenero de Administración Especial, encuadrada en el Subgrupo B, Ser-

vicios Especiales, C) plazas de cometidos especiales, nivel de proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—De acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, señaladas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de la edad que señala la disposición transitoria 5.^a del Decreto 688/1975, de 21 de marzo (contar con la edad mínima de 18 años, sin haber cumplido los 45).
- c) Hallarse en posesión del título de bachiller superior o equivalente.
- d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad enumeradas en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para su cargo.

Tercera. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.^a, serán dirigidas al señor alcalde de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de entrada de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», acompañados del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos municipales la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de examen.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121, 2.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución, por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado y un ingeniero técnico. Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de la oposición.—Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Con quince días de antelación, al menos, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar la celebración de las pruebas.

Los opositores serán convocados en llamada única, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio. — Operaciones aritméticas sobre porcentajes, proporcionalidad e intereses.

Segundo ejercicio. — Redacción sobre un tema de cultura general, Administración Local o sobre temas realizados por su función.

Tercer ejercicio. — Consistente en contestar oralmente, en un período máximo de quince minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa.

La realización de esta prueba será pública y se valorarán los conocimientos sobre el tema expuesto, siendo el programa el que se indica a continuación:

1.—El Estado. Territorio, población y poder.

2.—La Constitución.—El poder constituyente.

3.—La Administración Pública y el Derecho Administrativo.

4.— El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Bases del procedimiento.

5.—Aspectos jurídicos de la organización administrativa. Concepto de órgano. Jerarquía administrativa. La competencia administrativa. Desconcentración y delegación.

6.—Los órganos periféricos de la Administración Central Española. Los Gobernadores civiles.

7.—La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

8.—La provincia. Organización y competencia de la provincia de régimen común. Regímenes provinciales especiales.

9.—El Municipio. Organización y competencia del Municipio de régimen común. Regímenes municipales especiales.

10.—Las Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

11.—Las normas de actividad de las entidades locales. Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

12.—Los órganos de Gobierno provinciales. La presidencia de la Diputación. El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

13.—Los órganos de Gobierno municipales. El alcalde. El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. Las Comisiones Informativas.

14.—La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios administrativos.

15.—La función pública en general y los funcionarios de las entidades locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de la Administración Especial y General de las entidades locales.

16. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Cuarto ejercicio. — Confección de partes relacionados con el cargo a desempeñar.

Las bases íntegras de la convocatoria se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinadas dentro de las horas hábiles de oficina.

Torrelavega, 25 de junio de 1979.—El alcalde (ilegible).

Aprobado por unanimidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de julio del año en curso, por el Ayuntamiento Pleno, el anteproyecto de presupuesto extraordinario número 10, con operación de crédito, para la ampliación de la estación depuradora de aguas, ampliación y distribución de aguas procedentes del pozo de La Montaña, adquisición de un camión bomba contra incendios de primera salida, adquisición de un chasis para acoplamiento a la motobomba Dodge del servicio de incendios, proyecto de construcción de la denominada mini-ronda en el trozo comprendido entre la calle General Mola y el Parque

Municipal, reparación de la calle de La Llama para adaptarla a enlazar con la mini-ronda, adquisición de una finca en el barrio del Mortuorio para la construcción de una vía de fácil enlace con la mini-ronda, adquisición de un camión con su prensa y basculante a utilizar en la recogida de basuras, adquisición de un ordenador y elementos accesorios para su instalación en las oficinas municipales, queda expuesto dicho expediente al público en la Secretaría Municipal por un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme determina la legislación vigente.

Torrelavega a 7 de agosto de 1979.—El alcalde, Manuel Teira Fernández.

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Edicto

Por don Manuel Soto Castillo ha sido solicitada licencia municipal de esta Alcaldía para la instalación de un depósito de propano en el pueblo de Soto de la Marina.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 1 de agosto de 1979.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez. 1.726

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	600
Suscripción semestral	400
Suscripción trimestral	250
Número suelto del día	5
Núm. suelto del año en curso	7
Número de años anteriores	10
Inserciones.—Cada palabra	3

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)